



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDÓ  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000843

FECHA EXPEDICIÓN

15-noviembre-2021

FOLIO Gobierno de 441,193

MC 1280378

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: HERNANDEZ FLORES CARLOS

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 6203 INTERIOR:

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: VARIOS

CAMOTE Y CALABAZA ENMIELADO

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$264.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:37 p	A: 11:00:37 p
MARTES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p	SÁBADO	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p	DOMINGO	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:37 p
JUEVES	SI	DE: 05:00:37 p	A: 11:00:37 p				

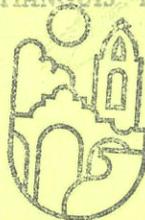
\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*P-I*

*[Handwritten signature]*



*Carlos Flores*

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de

HERNANDEZ FLORES CARLOS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

**TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento e instalación del puesto a terrenos privados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.